



SoriaSalud

BOLETÍN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD nº 11 • www.fundacioncajarural.net

Dirección: Dr. JM Ruiz Liso

2015 (1)



Cofradía de la Dieta Mediterránea

ESTATUTOS DE CONSTITUCIÓN



THE  EDITERRANEAN DIET

FUNDACIÓN CIENTÍFICA

CAJA RURAL de SORIA



ESTATUTOS COFRADÍA DIETA MEDITERRÁNEA

CAPÍTULO I DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, BASES, ÁMBITO Y DOMICILIO SOCIAL

ARTÍCULO 1

Con el nombre de COFRADÍA DE LA DIETA MEDITERRÁNEA se crea en Soria, y en el seno de la Fundación Científica de Caja Rural, al amparo de la ley Orgánica 1/ 2002, de 22 de Marzo, una ASOCIACIÓN DE PERSONAS, INSTITUCIONES Y ENTIDADES DEL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO con personalidad jurídica propia y capacitación plena de actuación, sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2

Esta Cofradía se crea por temporalidad indefinida y con ámbito de actuación territorial de carácter nacional (España) e internacional.

ARTÍCULO 3

Son sus objetivos y fines institucionales los siguientes:

OBJETIVOS

- Promoción y difusión de la Dieta Mediterránea como estilo de vida.
- Conservación de su álbum de tradiciones, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (UNESCO 2010).
- Transformar el Patrimonio Inmaterial en Material, en beneficio de la Humanidad.
- Defensa de sus productos, actitudes y actividades.
- Defensa INTEGRAL de la forma de vida ligada a la DM.
- Defensa del ejercicio físico en la sociedad.
- Crear lazos de convergencia con otras instituciones y entidades, ciudades, regiones y países que promuevan estos hábitos a nivel nacional e internacional.
- Colaboración con universidades, centros docentes, colegios profesionales, ayuntamientos, centros sanitarios y sociales, empresas, asociaciones de amas de casa, de vecinos y centros de acción social, hostelería, casas regionales, m.c.s., para la extensión y conocimiento integral de la Cultura de la DM.
- Distinguir a quien por su compromiso efectivo y activo se haga merecedor de los reconocimientos de esta Cofradía, bien como persona individual, bien como entidad o institución.

FINES

Hermanar a personas (escolares, adolescentes y adultos) instituciones públicas y privadas, colegios profesionales, centros escolares y universitarios, ayuntamientos, asociaciones de amas de casa, de vecinos, jubilados y pensionistas, clubs deportivos, centros de hostelería, empresas, fábricas y comercio en general incluidos "Hiper" y supermercados, Medios de Comunicación, etc... en la DEFENSA, PROMOCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA D.M. como estilo de vida y de la salud integral física, mental, social, laboral y medioambiental de la población en el marco de la Educación para la Salud y el Bienestar.



ARTÍCULO 4

Para la ejecución y consecución de estos objetivos se desarrollarán estos actos:

- Potenciación de la DM en nuestro país y en aquellos que lo demanden o que sus instituciones soliciten nuestra ayuda.
- Implicación en los objetivos y fines de la Cofradía de personas y entidades del mundo de la Investigación, Medicina, Educación, Empresa, Turismo, Medio Ambiente, Bellas Artes, Restauración y Cultura.
- Promoción, organización, divulgación, difusión e investigación de actividades teóricas y prácticas ligadas al conocimiento, defensa, y preservación de la DIETA Y CULTURA MEDITERRÁNEA, como uno de nuestros mejores legados.
- Apoyar a municipios de pueblos y ciudades para conseguir *localidades de la dieta y cultura mediterránea*, haciendo del urbanismo y del ruralismo una fuente de salud y bienestar.

La Cofradía se reunirá una vez al año con carácter ordinario –CONCILIO anual- y siempre que sea preciso con carácter extraordinario.

ARTÍCULO 5

La Cofradía establece su SEDE ADMINISTRATIVA en la Fundación Científica Caja Rural de Soria en la C/ Diputación nº 1, Casa del Agricultor 1ª planta, 42002 Soria.(España). www.fundacioncajarural.net
cofradiadietamediterranea@gmail.com



CAPÍTULO II

ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 6

La Cofradía de la Dieta Mediterránea (CDM, a partir de ahora) será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un Presidente, un Secretario General, un Tesorero, un Director y hasta 5 Vocales ligados a cada una de las áreas de la CDM.

Los cargos directivos no tendrán retribuciones monetarias.

La Comisión Ejecutiva estará formada por dichos miembros y recaerá su presidencia en el Presidente de la Caja Rural de Soria como entidad que ampara la CDM.

ARTÍCULO 7

Los miembros de la Junta Directiva podrán causar baja por renuncia expresa voluntaria, incumplimiento de las obligaciones de y para la Cofradía o por decisión de los 2/3 del resto de la Junta Directiva, salvo el Presidente, cuyo cargo va ligado a la Presidencia de la Caja Rural de Soria y de la Fundación Científica Caja Rural.

ARTÍCULO 8

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo estime su Presidente y a iniciativa de al menos el 50% de sus miembros. Se considerará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 9

Las decisiones de la Junta Directiva serán efectivas cuando estén aprobadas por la mayoría de sus miembros, y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

ARTÍCULO 10

Facultades de la Junta Directiva

Las actuaciones de la Junta Directiva serán válidas a efectos de la toma de decisiones con carácter general y siempre que vayan ligados a los fines y objetivos de la Cofradía.



Son facultades particulares de la Junta Directiva las siguientes:

- 1.-Dirigir las actividades sociales, culturales, promocionales y llevar la Gestión Económica y administrativa de la CDM, y cuantos acuerdos y contratos requiera su operativa en actividades y contratos.
- 2.-Dar cumplimiento a los acuerdos de la Asamblea General.
- 3.-Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General el resultado de las cuentas anuales –si las hubiera en su día- que se deriven de sus actividades.
- 4.-La admisión o rechazo de nuevos asociados, así como la expulsión de aquellos que no cumplan con los postulados de la CDM.
- 5.-Nombramiento de personas o entidades que la representen para actividades específicas de la CDM.
- 6.-Aquellas determinaciones que no sean de la competencia exclusiva de la Asamblea General de cofrades.

ARTÍCULO 11

Las atribuciones del Presidente de la CDM son las siguientes:

- 1.-Convocar, presidir, moderar y levantar la Junta Directiva en la que se tomen las decisiones que resuelva la Asamblea General, dirigiendo sus deliberaciones.
- 2.-La representación institucional de la CDM.
- 3.-Ser fedatario y firmar documentos oficiales de la CDM que validen su contenido y ordenar pagos o cobros correspondientes al desarrollo de la misma que posteriormente sean comunicados y transmitidos a la Junta Directiva y Asamblea General.
- 4.-Podrá delegar sus funciones en otros miembros de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 12

El Vicepresidente sustituye al Presidente por ausencia motivada de este, enfermedad o cualquier otra causa que le impida su presencia. Tendrá sus mismas atribuciones.

ARTÍCULO 13

El Secretario se encargará de los procesos administrativos de la CDM, expidiendo certificaciones, control de los libros de la CDM previamente establecidos o que se establezcan así como el registro de los cofrades, custodiando la documentación de la Cofradía. Al mismo tiempo será el responsable de la actividad de comunicaciones dentro y fuera de la Cofradía, siendo custodio de la documentación oficial registral y de aquellos otros documentos no oficiales de interés para la CDM.

ARTÍCULO 14

En el caso de establecerse cuotas en un futuro o de la recepción de cantidades económicas a favor de la CDM, se nombrará un Tesorero en el seno de la Junta Directiva que a su vez será el encargado de recaudar las cuotas de los cofrades nominales, empresariales e institucionales, de acuerdo con las cantidades que se aprueben en las asambleas anuales, custodiar los fondos y realizar las órdenes bancarias que expida el Presidente.

ARTÍCULO 15

Los vocales tendrán las obligaciones propias de miembros de la Junta Directiva así como las representaciones y delegaciones que la propia Junta les establezca con carácter nominal o personal. En el caso de que la vocalía represente a una institución pública o privada será su delegado o agente quien tenga dicha representación.

ARTÍCULO 16

En el caso de vacantes en la Junta Directiva, su ausencia será cubierta por el resto de los miembros de dicha Junta hasta la nueva elección de vocales en la Asamblea General.





CAPÍTULO III

ASAMBLEA GENERAL/CONCILIO

ARTÍCULO 17

La Asamblea General/Concilio se constituye como el órgano integrador de los hermanos mayores y cofrades de la CDM.

RAE: concilio. (Del lat. concilium). 1. m. Junta o congreso para tratar algo.

ARTÍCULO 18

Las reuniones de la Asamblea General podrán ser ordinarias y extraordinarias, celebrándose la primera una vez al año y las extraordinarias cuando las circunstancias lo indiquen a criterio del Presidente o cuando así lo acuerde la Junta Directiva o un 25% de los cofrades asociados. Preferentemente se realizarán durante el Mes de la Salud de cada año.

ARTÍCULO 19

Las convocatorias se realizarán por escrito -vía correo electrónico- con excepción de aquellos hermanos mayores/cofrades que no dispongan del mismo, a los que se les citará por escrito o por teléfono. Entre la citación y la convocatoria mediarán al menos 15 días naturales,

ARTÍCULO 20

Se celebrará una única convocatoria a la hora y fecha prevista en la citación, con un mínimo del 25% de los cofrades registrados.

ARTÍCULO 21

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes sin validar las representaciones que hubiera lugar.

ARTÍCULO 22

Son facultades de la Asamblea General:

1. Aprobar la gestión de la Junta Directiva
2. Proponer los 5 vocales de la Junta Directiva que deberán ser ratificados por el resto de los miembros de la Junta.
3. Promover la inclusión de nuevos cofrades/hermanos mayores
4. Promover la cuantía de las cuotas ordinarias o extraordinarias, si en un futuro así se decidiera.
5. Promover la realización de actividades de la CDM
6. Promover la creación de órganos, secciones/hermandades o grupos de trabajo en favor de la CDM.
7. Cualquier otra que vaya en beneficio de la DM y de la CDM.
8. Realizar las críticas del desarrollo de la CDM y la aportación de nuevos criterios de actuación.
9. Disolución de la CDM
10. Modificación de estos Estatutos





CAPÍTULO IV

HERMANOS MAYORES/COFRADES

ARTÍCULO 23

Dentro de la CDM existirán los siguientes tipos de Cofrades:

1.-HERMANOS MAYORES

Serán Hermanos Mayores aquellas personas que, por haberse distinguido en su trabajo, liderazgo e iniciativas en pro de la DM, asuman la responsabilidad de coordinar Hermandades –grupos específicos/secciones- dentro de la Cofradía.

Prototipos de Hermandades:

- Restauración
 - o Micología
 - o Trufa
 - o Frutas, hortalizas y Verduras
- Comunicación
 - o Prensa escrita, radio, TV, redes sociales y digitales
- Actividad física y deporte
- Bellas artes: Música, Poesía, Pintura,....
- Imagen
- Literatura
- Cultura escolar
- Laboral
- Tradiciones
- Medio Ambiente
- Hermandades asociadas
- Universitarias
- Agrarias y agrícolas
- Y todas aquellas que se creen con el fin y objetivos de la propia Cofradía de la DM.

2.-COFRADES DE GÉNERO Y ACTIVIDAD

NACIONALES

1. Cofrades Fundadores.

Aquellos que formen parte de la primera asamblea constituyente- Concilio- tanto nominales como empresariales e institucionales.

2. Cofrades Nominales de Número:

Quienes se integren después de la primera asamblea constituyente.

3. Cofrades Empresariales:

Aquellos que representen a una empresa, cuya implicación y compromiso lo sea como tal empresa: fábricas, comercios, bares y restaurantes, centros de alimentación, etc.

4. Cofrades Institucionales:

Aquellas instituciones públicas o privadas no comerciales: colegios profesionales, centros escolares, asociaciones de amas de casa, de vecinos, etc... que así lo aprueben en sus actas o resoluciones.

5. Cofrades profesionales de medios de comunicación social.

6. Cofrades Escolares. Cofrades Universitarios:



Alumnos de cualquier tramo o centro tanto local, provincial como extra-provincial.

7. Cofrades de Honor:

Personas o entidades que por su defensa y compromiso con la DM así se les reconozca por la CDM a propuesta de sus miembros.

8. Cofrades Corresponsales o Correspondientes:

Aquellas otras cofradías ligadas a la Dieta Mediterránea por ser sus objetivos semejantes: aceite de oliva, pescado, borraja, vinos con denominación de origen, etc... y que decidan coaligarse en fines comunes.

9. Cofrades Académicos:

Universidades, Centros educativos de nivel superior o de Formación Profesional, o sus departamentos a título individual.

10. Embajadores de la CDM:

Quienes por encima de sus responsabilidades funcionales, laborales o institucionales, promuevan el desarrollo de la DM y los compromisos establecidos por la CDM.

11. Cofrade Archivero de la DM

12. Se crea también la figura de Cofrade Colaborador de la CDM.

13. Todos aquellos cofrades incluidos en los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de este artículo, vienen obligados a ligarse o adherirse a un producto, actividad, actitud o medio de la DM como estilo de vida. (Anexo 1).

14. Anualmente se elegirá al COFRADE MEDITERRÁNEO DEL AÑO o COFRADE DE HONOR en un acto dentro de Soria Saludable en que se reconocerá UNA TRAYECTORIA Y UNOS VALORES VITALES de ese estilo de vida.

ARTÍCULO 24

Los cofrades causarán baja:

1. Por voluntad propia con renuncia expresa a través de comunicación escrita o informática a la Junta Directiva de la CDM.
2. Por incumplimiento reiterado de su actitud frente a los valores de la DM o su defensa.

ARTÍCULO 25

Los socios fundadores, de número, empresariales, institucionales, m.c.s. y universitarios tendrán los siguientes derechos:

1. Tomar parte en todas las actividades de la cofradía y en cumplimiento de sus fines y objetivos
2. Beneficiarse de las ventajas y prerrogativas que la CDM pueda ofrecer al constituirse y en su desarrollo etario futuro.
3. Participar en sus Asambleas.
4. Recibir información de los acuerdos adoptados por los órganos directivos de la CDM.
5. Recibir vía e-mail las publicaciones que la CDM y la FCCR desarrollen y publiquen.
6. Realizar propuestas a los miembros de la Junta Directiva y hermanos mayores para el mejor desarrollo, fines y objetivos de la CDM.

ARTÍCULO 26

Los socios fundadores, de número, empresariales, académicos, correspondientes, e institucionales tendrán las siguientes obligaciones:

1. Defender e incentivar con rigor y "bonhomía" el producto / actividad / medio o servicio de la DM del que sea cofrade titular y de todos aquellos que constituyen el amplio espectro de la DM.
2. Cumplir y observar dignamente los Estatutos y los acuerdos establecidos por la CDM y su Junta Directiva.



3. Asistir a las actividades que fije la CDM siempre y cuando les sea factible.
4. En el caso de los órganos representativos, desempeñar sus obligaciones con dignidad y objetividad en el más amplio sentido.

ARTÍCULO 27

Los Cofrades de Honor, Embajadores de la CDM y sus miembros colaboradores tendrán las mismas obligaciones que los Cofrades fundadores y numerarios, salvo los correspondientes a los apartados 3 y 5 del artículo 26. De igual forma tendrán los mismos derechos salvo los correspondientes a los números 3 y 4 del artículo 25 de estos estatutos, pudiendo aportar a la CDM cuantas iniciativas consideren oportunas.

ARTÍCULO 28

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines, objetivos y actividades de la CDM son los derivados de los Programas anuales de la FCCR, aunque en un futuro podrían considerarse los siguientes:

1. Las cuotas de sus cofrades asociados, en el caso de que un día así se establecieran.
2. Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de sus asociados, terceras personas e instituciones privadas (Caja Rural de Soria) o públicas.
3. Cualquier otro recurso económico dentro de la legalidad vigente.

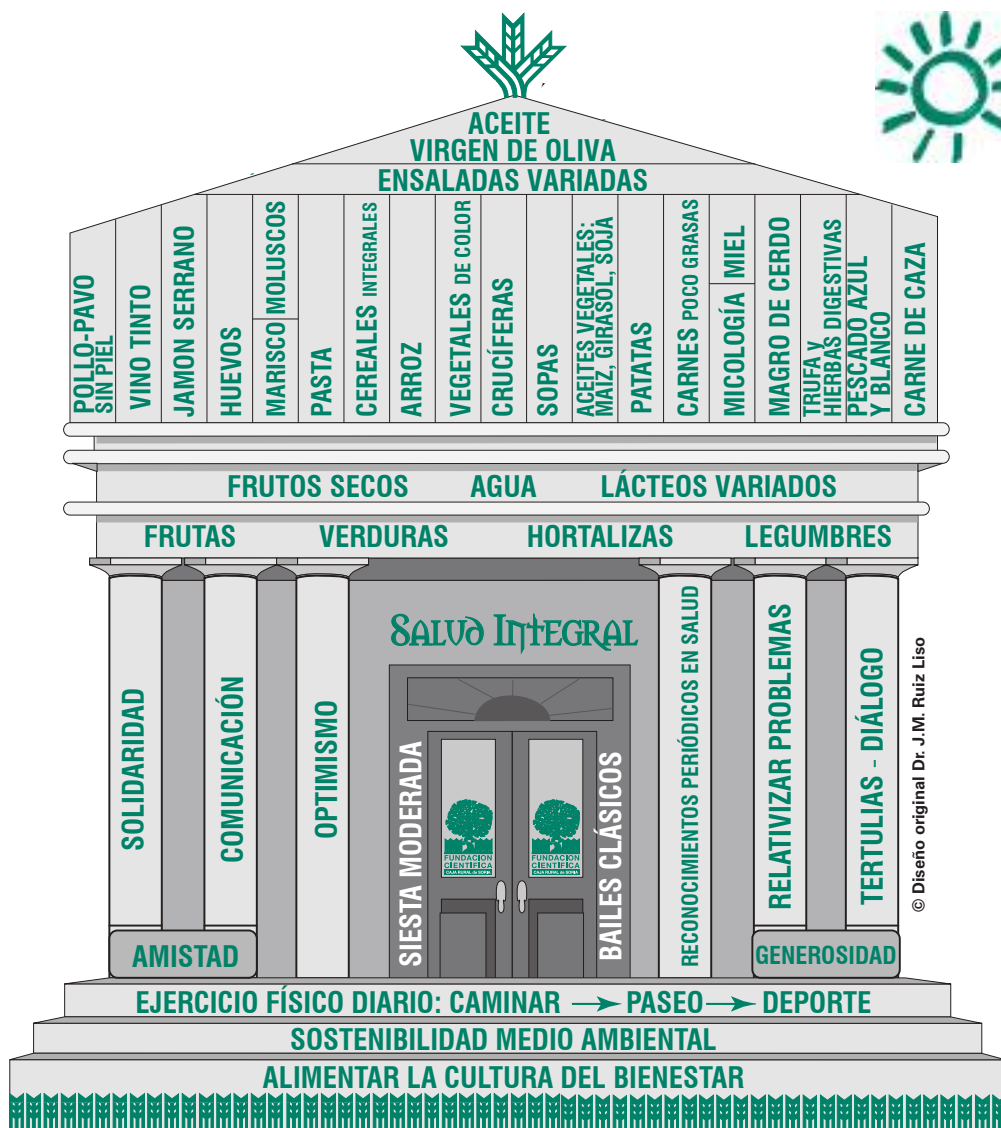
ARTÍCULO 29

El patrimonio inicial de la CDM es de 0 (cero) euros, por estar ligada económicamente y depender en su totalidad, a los activos y presupuestos de la FCCR, a través de SORIA MEDITERRÁNEA y sus programas.

ARTÍCULO 30

El ejercicio asociativo y económico –cuando proceda– de la CDM tendrá una periodicidad anual, cerrando su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

TEMPLO DE LA SALUD INTEGRAL BASADO EN LA DIETA MEDITERRÁNEA



- 1.- MASTICAR BIEN LOS ALIMENTOS
- 2.- DESAYUNAR A DIARIO
- 3.- REALIZAR LAS COMIDAS EN COMPAÑÍA
- 4.- EVITAR PRECOCINADOS, FRITOS COMERCIALES Y ZUMOS ENVASADOS
- 5.- SE PUEDE COMER DE TODO CON MODERACIÓN, Y ALGUNOS PRODUCTOS DE VEZ EN CUANDO Y EN PLATO DE POSTRE.





CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 31

Se disolverá voluntariamente cuando así lo consideren los miembros de la CDM a través de sus órganos de dirección y gestión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todo aquello que no esté incluido o previsto en los presentes Estatutos tendrá su aplicación en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo de 2002, reguladora del Derecho de Asociación y sus disposiciones complementarias.

En Berlanga de Duero (Soria) a 13 de Febrero de 2015.

Las solicitudes para ingresar en esta cofradía se harán a través de nuestra página web

www.fundacioncajarural.net

En aquellos casos en que existan personas que deseen pertenecer a nuestra Cofradía de la Dieta Mediterránea y no dispongan de recursos informáticos podrán hacerlo a través de INSCRIPCIONES en DOCUMENTO en papel que se les facilitará en las Oficinas de Caja Rural de Soria.

Incluirá:

NOMBRE Y APELLIDOS _____ EDAD _____

En el caso de inscribirse INSTITUCIÓN o ENTIDAD, NOMBRE DE LA MISMA Y DE LA PERSONA QUE LO REPRESENTA, CON SU CARGO DE RESPONSABILIDAD EN EL MISMO.

NIF / PASAPORTE/ CIF. _____ LOCALIDAD DE RESIDENCIA _____

PAIS _____ CODIGO POSTAL _____

DOMICILIO HABITUAL -CALLE, NÚMERO, PISO- _____

CORREO ELECTRÓNICO / MAIL _____ @ _____

PRODUCTO/ACTITUD/ACTIVIDAD DE LA D.M. QUE SE COMPROMETE A DEFENDER SU LEGADO Y PERVIVENCIA. _____

APORTACIÓN QUE EN SU CASO PUDIERA CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y LEGADO DE LA DIETA MEDITERRÁNEA. _____

En todos los casos, sus datos quedarán amparados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. BOE núm. 298 de 14 de Diciembre de 1999.



ANEXO 1

Listado inicial de productos y actitudes en la CDM.

Pueden incluirse aquellos no reflejados que gocen de las características de la DM en el plano físico, psíquico, social, laboral y medio-ambiental.

ACEITE DE OLIVA VIRGEN	CASTAÑA	GROSELLA
ACELGA	CAZA*	GUISANTE
AGROS	CEBOLLA	HERMANDAD
AGUA	CEBOLLETA	HIERBABUENA
AGUACATE	CEPA	HIERBAS AROMÁTICAS *
AJO	CEREALES*	HIERBAS MEDICINALES *
AJO ARRIERO	CEREZA	HIGO
ALBARICOQUE	CHAMPIÑÓN	HONGOS*
ALCACHOFA	CHEFCHAOUEN	HORTALIZAS*
ALEGRÍA	CHIRIMOYA	HUERTO
ALMENDRA	CIGALA	HUEVOS
ALUBIA	CILENTO	HUMANISMO
AMISTAD	CINE	HVÄR
ÁNIMO	CIRUELA	IBÉRICOS *
ANGULA	CODORNIZ	ILUSIÓN
APIO	COL	INICIATIVA
ÁRBOL*	COLIFLOR	IMAGINACIÓN
ARENQUE	CONCORDIA	INSPIRACIÓN
ARMONÍA	CONVIVENCIA	JAMÓN SERRANO
ARROZ	DÁTIL	JAMÓN IBÉRICO
ATÚN	DEPORTE*	JAZMÍN
AVELLANA	DESARROLLO	JOTA
AYUDA	DIÁLOGO	JUDÍAS*
BONITO	DIBUJO*	JUDÍA VERDE
BACALAO	DORADA	JUEGOS POPULARES *
BAILE*	ENDIBIA	KIWI
BERENJENA	ENSALADA*	KORONI
BERRO	ENSAYO	LÁCTEOS*
BESUGO	ESCAROLA	LANGOSTA
BIENESTAR	ESCULTURA*	LECHE
BOLETUS*	ESPÁRRAGO	LECHUGA
BOQUERÓN	ESPINACA	LECTURA
BORRAJA	FELICIDAD	LEGUMBRES*
BRECOL	FOTOGRAFÍA*	LENGUADO
BRÓCOLI	FLORES*	LENTEJA
CABALLA	FRAMBUESA	LIBERTAD
CAFÉ	FRESA	LIMÓN
CALABACÍN	FRUTA*	LITERATURA*
CALABAZA	FRUTAL	LOMBARDA
CALAMAR	FRUTOS SECOS*	LUBINA
CAMARÓN	GALLO	LUZ
CAMINANTE	GARBANZO	MACEDONIA
CANGREJO DE RIO	GAZPACHO	MAIZ
CARDO BLANCO	GENEROSIDAD	MANDARINA
CARDO ROJO	GRANADA	MANGO
CARIDAD	GRELOS	MANZANA*



MANZANILLA	PAVO	SALMOREJO
MARACUYÁ	PAZ	SANDÍA
MARGARITA	PEPINO	SARDINA
MARISCO	PERA	SEMILLAS *
MATERNIDAD	PERDIZ	SETAS*
MELOCOTÓN	PEREJIL	SIESTA
MELÓN	PESCADILLA	SOLIDARIDAD
MEMBRILLO	PESCADO AZUL*	SOPA*
MENTA	PESCADO BLANCO*	SOPAS DE AJO
MERLUZA	PIMIENTO ROJO	SOSTENIBILIDAD
MERO	PIMIENTO VERDE	TAVIRA
MICOLOGÍA*	PINTURA*	TE*
MIEL	PIÑA	TERTULIA
MIGAS	PIÑONES	TOMATE
MORA	PLÁTANO	TOMILLO
MOSTO	POESÍA	TORO
MÚSICA*	POMELO	TRIGO
NARANJA	POLEO	TRUCHA
NECTARINA	POLLO	TRUFA NEGRA
NÍSCALOS	PROSA	TRUFA BLANCA
NÍSPERO	PUERRO	UNIÓN
NOVILLO	QUESO*	UVA
NUEZ	RAPE	VEGETALES*
OLIVAR	RECOLECCIÓN	VENDIMIA
OPTIMISMO	REMOLACHA	VERDURAS *
PAN*	REPOLLO	VIEIRA
PAPAYA	RETRATO	VINO*
PASEO	RODABALLO	YOGUR
PASTA	ROSA	ZARZAMORA
PATATA	SALMÓN	ZUMO DE FRUTAS *

Sirvan como ejemplos de los cientos de productos y actitudes de la DM.

* Escoger el más afín con las preferencias del Cofrade.



NOTAS COMPLEMENTARIAS

No hay ninguna cofradía en el orbe con este nombre.

Se constituye en Soria y desde Soria a través de la FCCR

Existen Cofradías de Aceite de Oliva, del Albariño, de las Fabes, del Salmorejo, de la borraja, del Ajo, y un largo etc... cuyo objetivo es el mantenimiento de tradiciones y la defensa y promoción de estos productos de la DM.

A diferencia de estas, la CDM no se basa solo en productos alimenticios, sino que es la primera que quiere hermanarse en UN ESTILO **INTEGRAL** DE VIDA SALUDABLE.

En la COFRADÍA DE LA DIETA MEDITERRÁNEA, sus cofrades deberán comprometerse por escrito y harán defensa de su compromiso en un acta pública que se realizará y firmará anualmente.



Si el Cofrade -persona o entidad- toma decisiones o realiza actos en contra de la DM será invitado a abandonar la Cofradía.

Como todas las Cofradías no tendrá ánimo de lucro aunque en el futuro, y siempre tras una asamblea extraordinaria específica, podría plantearse la posibilidad de tener una MÍNIMA cuota personal o institucional para –en cualquier caso- cubrir los gastos, si fuera necesario, y tan solo para ello.

Se establece la sede social en los locales de la FCCR, Calle Diputación 1 en la Casa del Agricultor, planta 1, 42002 SORIA.

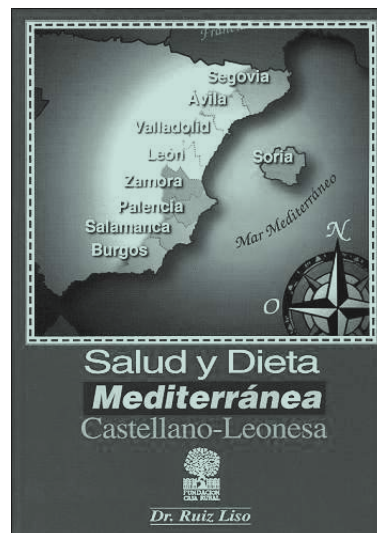
La Fundación Científica de Caja Rural es la propietaria del Registro de Marca de la CDM (Cofradía de la DM) y como tal siempre serán los miembros de su Patronato quienes tengan la representación legal permanente.

Se crean también los EMBAJADORES ESCOLARES y SENIORS de la CDM

Cada año se elegirá al Establecimiento de Hostelería que más haya promocionado la DM.

Queremos también que haya establecimientos que dispongan de áreas específicamente ligadas a la DM y a sus productos: Estanterías o locales, Menús, Tapas etc...

PARTICIPAREMOS E INVITAREMOS A LAS COFRADÍAS LIGADAS A LA DM COMO COFRADÍAS HERMANADAS, colaborando con ellas y trabajando en común en beneficio integral de la DM.



SORIA CARDIOPROTEGIDA

LOCALIZACIÓN DE DESFIBRILADORES CAJEROS AUTOMÁTICOS y DESAs en CAJA RURAL

24 HORAS

OFICINAS DE Caja rural de Soria

- Diputación, 1
- Avda. Mariano Vicén 39
- Camaretas
- Francisco de Agreda, 2
- Avda. Valladolid, 7
- Plaza de Mariano Granados nº 2.
- Pol. Ind. Las Casas
Zona de Hipermercado. Leclerc

POLICÍA LOCAL. Obispo Agustín, 1

POLICIA NACIONAL
Comisaría Nicolás Rabal 9

CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL
Eduardo Saavedra 2

PALACIO CONDES DE GÓMARA
AUDIENCIA PROVINCIAL



- Centro de Salud **Soria Norte**
- Centro de Salud Soria Sur. **La Milagrosa**
- Hospital de La **Virgen del Mirón:**
Entrada al hall
- Hospital de **Santa Bárbara.** Urgencias

CENTROS MÉDICOS

- **PAMA.** Ronda Eloy Sanz Villa 2
- **ASISA.** Pasaje Mariano Vicén
- **MC Mutual.** Venerable Palafox, 2 bajo
- **Mutua Universal.** Avda Duques De Soria 1

JORNADA LABORAL SIN FESTIVOS

- **Delegación Territorial**
Junta de Castilla y León. Linajes 1

DESFIBRILADORES EN LA PROVINCIA: Consultar Ayuntamientos, SACYL y Guardia Civil

EDITA: Fundación Científica Caja Rural de Soria. Ejemplar gratuito. D.L. SO-1/2012. **Coordina:** D. Ruiz Garcia
Puede consultar esta y otras publicaciones de la FCCR en la web: www.fundacioncajarural.net

